Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 060-2022-MPH-CM

Huaral, 28 de setiembre de 2022.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Oficio N° 147-2022-REGION POLICIAL-LIMA/DIVPOL-HUARAL-LOG del Jefe de la DIVPOL – Huaral, Informe N° 084-2022-MPH-GSC de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Informe N° 02510-2022/MPH/GAF/SGLCPM de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, Informe N° 244-2022/MPH-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe Legal N° 515-2022-MPH/GAJ de la Gerencia de Asesoria Juridica, Proveído N° 2051-2022-MPH/GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Asimismo, la precitada normativa preceptúa en su artículo 9° inciso 25 que corresponde al Concejo Municipal; *aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.*

Que, con Oficio N° 147-2022-REGION POLICIAL-LIMA/DIVPOL-HUARAL-LOG, el Jefe de la DIVPOL – Huaral, solicita la afectación de diez (10) radios en calidad de cesión en uso, las cuales serán distribuidas entre las Sub Unidades de esta División Policial Huaral, a fin de mantener comunicación efectiva y fluida, con las unidades móviles y personal PNP de patrullaje a pie, para atender los requerimientos de la población, ante situaciones de alerta y/o emergencia.

En ese sentido, la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, con Informe N° 02510-2022-MPH/GAF/SGLCPM, manifiesta que a través del Informe Técnico N° 024-2022-MPH/GAF/SGLCPM/ACP, la Oficina de Control Patrimonial, adjunta el anexo de los bienes y recomienda la afectación de uso de diez (10) bienes muebles patrimoniales a favor de la División Policial Huaral, bajo los alcances de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobada con la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01; así también, indica que los bienes se encuentran asignados a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y la afectación en uso de los mismos, deben ser por el plazo de un año y la renovación es por única vez, por el mismo plazo, según lo estipulado en la precitada Directiva. Lo cual es ratificado por la Gerencia de Administración y Finanzas, con Informe N° 244-2022/MPH-GAF.

Que, con Informe Legal N° 515-2022-MPH/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, manifiesta que dentro de los actuados obra la solicitud de afectación en uso y el Informe Técnico evaluando la procedencia de la solicitado, de acuerdo a lo establecido en el numeral 57.1 y 57.2 del artículo 57° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01; asimismo, recomienda remitir los actuados al Concejo Municipal, para que de acuerdo a sus atribuciones evalúen la aprobación de la afectación en uso. Así también, se cuenta con el Proveído N° 2051-2022-MPH/GM de la Gerencia Municipal que solicita se agende en sesión de concejo.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9° INCISO 26), 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR en afectación en uso diez (10) radios transmisores receptores, conforme a las descripciones en anexo, destinados a la DIVPOL – Huaral, Región Policial Lima de la PNP, a fin de que puedan atender los requerimientos de la población en situaciones de alerta y/o emergencias, por el plazo de 01 (un) año.

ACUERDO DE CONCEJO N° 060-2022-MPH-CM

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, las acciones administrativas correspondientes, para el cumplimiento del artículo primero del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
Abg. Hector Eduardo Aquino Camargo
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE